

Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 007-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 06 de junio del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n.º 11 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día lunes 05 de junio del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; que de la estación despacho, se puso a conocimiento de Concejo Municipal y previa votación favorable paso a la estación Orden del día, la "APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la ley orgánica de municipalidades, ley n.º 27972, señala que, *los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.* Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo

Que, el artículo 41º de la pre citada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establece "Las autoridades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el Artículo 7º de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 84, numeral 2,4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos, mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley n.º 30490, señala en el artículo único del título Preliminar que; *son principios generales para la aplicación de la presente ley los siguientes: a) Promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores; b) Seguridad física, económica y social; c) Protección familiar y comunitaria; d) Atención de la salud centrada en la persona adulta mayor (...);* que en este mismo contexto el art. 10 señala que: *Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de*

Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales. Teniendo entre sus funciones: i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.

Que, la intervención en saberes productivos del programa nacional de asistencia solidaria pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialista de Pensión 65;

Que, a través del informe n.º 037-2023-MDC-SGDES-DDOC-VRSH, de fecha 24 de mayo del 2023, la división de DEMUNA-OMAPED-CIAM, señala que es una prioridad distrital la implementación de la Intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional Asistencia Solidaria Pensión 65, mediante Ordenanza Municipal, donde se desarrollara actividades conforme a los derechos de la persona adulto mayor, contempladas en la ley n.º30490.

Que, a través del informe n.º 597-2023-MDC-SGD/RCCC, de fecha 24 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortalecimiento así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65, asimismo donde las Oficinas de CIAM de las Municipalidades locales deberán coordinar con diferentes instituciones para desarrollar las capacidades de nuestros Adultos Mayores; por lo que, solicita se pueda aprobar mediante Ordenanza Municipal la Implementación de la Intervención de Saberes Productivas en el Distrito de Curahuasi, siendo este de mucha importancia en la protección y desarrollo de nuestros adultos mayores.

Que, mediante Opinión Legal n.º 148 -2023- OAJ/MDC/, de fecha 04 de junio del 2023, el asesor legal de la MDC señala que, es PROCEDENTE, la aprobación de la Ordenanza municipal para la implementación de la intervención de los saberes productivos en el distrito de Curahuasi, la misma que obedece al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; recomendando se PROCEDA con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en el acto de la presente Sesión los integrantes de la comisión Desarrollo Económico y social, solicitan que en aplicación del art. 54° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se dispense del trámite de comisiones para la APROBACION, de la ordenanza municipal para la IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE CURAHUASI

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO DE LA NORMA. Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad de Curahuasi, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"

ARTÍCULO SEGUNDO. - FINALIDADES. Las que se encuentran establecidas en el Artículo único, del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - COMPROMISOS. Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad distrital de Curahuasi y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

3.1 La Municipalidad distrital de Curahuasi se compromete a: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a Gerencia de Desarrollo Social, (ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, (iv) asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos, (v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos, (vi) generar espacios de promoción de emprendimientos productivos y de comercialización de productos o servicios desarrollados por personas adultas mayores, (vii) articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65, a través de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y la Unidad Territorial del departamento de Apurímac, brindará a la Municipalidad distrital de Curahuasi, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad durante un periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la presente ordenanza. Luego de ese tiempo, la asistencia técnica y monitoreo del Programa se realizará periódicamente y según demandas puntuales de la municipalidad. Al cambio de gestión local este ciclo de asesoría y asistencia técnica se repetirá.

ARTÍCULO CUARTO. - UNIDAD RESPONSABLE. Sera responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la Intervención Saberes Productivos, la Gerencia de Desarrollo Social, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad distrital de Curahuasi, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en al momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al adulto mayor.

ARTICULO QUINTO. - Se encarga a la Gerencia / Subgerencia de Desarrollo Social la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE